Cerrillos
Municipalidad

000443

DECRETO EXENTO N°202/ /2025

Cerrillos, 26 MAR 2025

V I S T O S:

El Decreto 201/1882/2022 del 09 de septiembre de 2022, que remitió la información necesaria para un adecuado traspaso del Servicio Educacional de conformidad a la obligación establecida en el artículo vigésimo primero transitorio de la Ley 21.040, la cual se anexo a través de plataforma de almacenamiento OneDrive, dispuesta al efecto por la Dirección de Educación Pública. ***Sin perjuicio de la eventual corrección o complementación de la misma con el objeto de cumplir la normativa y el adecuado traspaso al Servicio Local Santa Corina.***

El Decreto 202/527/2024 del 09 de abril de 2024, que remitió actualización de información para el traspaso de los Establecimientos Educacionales municipalizados de Cerrillos al Servicio Local de Educación Pública Santa Corina, dependiente de la Dirección de Educación Pública.

Manual práctico para la implementación del articulo vigésimo transitorio de la ley 21.040, que crea el sistema de educación pública, La ley 19.880.-, Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, Ley 21.109.-Estatuto de Asistentes de la Educación, DFL 1, texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del trabajo y Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

El Decreto 202/204/2024, que complemento la información para el traspaso de los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Cerrillos al **Servicio Local de Educación Pública Santa Corina,** dependiente de la Dirección de Educación Pública, en el sentido de incorporar a los profesionales y asistentes de la educación de los establecimientos educacionales; así como los asistentes de los establecimientos de educación parvularia

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Alcaldicio 201/1882/2022, se remitió como parte integrante del mismo, nomina para el traspaso en virtud del artículo cuadragésimo primero transitorio de la Ley 21.040, con detalle de personal Docente, Asistentes de la Educación de los establecimientos adicionales; así como los profesionales y asistentes de la que se desempeñaban en los establecimientos de educación parvularia.

Que, por Decreto Exento 202/204/2025, estableció en su numeral 2, ***"el presente decreto podrá ser modificado, enmendado, complementado o subsanado para el adecuado traspaso del servicio educativo al Servicio Local Santa Corina".***

Que, el Manual Práctico de implementación del traspaso en su numeral iv) establece nómina de Hipótesis especiales, se solicitará una planilla que identifique a los funcionarios que se encuentren en alguna de estas hipótesis entre otros "reemplazo".

En base a lo señalado precedentemente, el Departamento de Educación, a través de su Unidad de Recursos Humanos por medio de correo electrónico de fecha 06 de diciembre de 2024 a la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas del Servicio Local Santa Corina, envía planilla indicando situaciones especiales y aquellos funcionarios asistentes de la educación que se encontraban, como "reemplazos", a esa fecha.

Que, el art 52° de la Ley 19.880., establece Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

Que, según lo informado en Memo 1500/081 /2025, el cual expone análisis realizado por la Dirección de Gestión de Personas de la Municipalidad de Cerrillos, por medio de la revisión de sus bases de datos y los decretos de nombramiento de los funcionarios dependientes del Departamento de Educación Municipal, tanto docentes como asistentes de la educación al 31 de diciembre del 2024.

Que, de conformidad con lo previsto en el N° 4 del artículo 159 del Código del Trabajo, el contrato de plazo fijo se transforma en indefinido cuando llegada la fecha fijada para su término, el trabajador continúo prestando servicios para el empleador con su conocimiento. **También se transforma en indefinido, por el propio ministerio de la ley, cuando el contrato de plazo fijo se renueva por segunda vez, cualquiera sea el plazo fijado para su término, por cuanto la ley sólo permite renovar un contrato de plazo fijo una vez para que siga teniendo tal característica.** Por último, el legislador también estableció en la señalada norma legal que se presumirá legalmente que un trabajador ha sido contratado por una duración indefinida cuando hubiera prestado servicios discontinuos en virtud de más de dos contratos a plazo, durante doce meses o más en un período de 15 meses.

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

000443

DECRETO EXENTO N°202/ /2025

D E C R E T O:

1. Rectifique lo indicado en Dto. EX. 202/204/2025, que complemento la información para el traspaso de los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Cerrillos al **Servicio Local de Educación Pública Santa Corina,** dependiente de la Dirección de Educación Pública, en el siguiente sentido:

b) Los asistentes de la educación de los establecimientos educacionales, que se encontraban con contrato vigente al 31 de diciembre de 2024 y que por el propio ministerio de la Ley son Contratos indefinidos, son los siguientes:

RUT	APELLIDOS	NOMBRES	RBD
[redacted]	AGUILERA MENDEZ	MARIA ANGELICA	[redacted]
	ARRIAGADA SVETEK	KAREN JESSICA	
	MARTINEZ SALVO	NAYELLI	
	PALMA GARCIA	TANIA	
	RAMIREZ REYES	TERESA	
	RIVAS ARRIAGADA	MARIA PAZ	
	RIVAS DOMINGUEZ	JUAN ANTONIO	
	SANHUEZA LARA	CECILIA ADRIANA	
	SOTO FERNANDEZ	GLORIA	
	TREVERTON PIZARRO	BRUNO	
	ZAMORANO REYES	JESSICA DEL CARMEN	

Cerrillos
Municipalidad

000445

DECRETO EXENTO N°202/ /2025

c) Los asistentes de la educación de los establecimientos educacionales parvularios, que se encontraban con contrato vigente al 31 de diciembre de 2024 y que por el propio ministerio de la Ley son Contratos indefinidos, son los siguientes:

RUT	NOMBRES	SALA CUNA/JARDI INFANTIL
[redacted]	ALEGRIA ALARCON ERIKA	SALOMON SACK
	REBOLLEDO CAVIERES YENUSK	C RAUL SILVA HENRIQUEZ
	SEPULVEDA CHEUQUEMAN ANA	SALOMON SACK
	VICENCIO AHUMADA FRANCIA	ANGEL FANTUZZI

2. En lo no modificado, se mantiene lo dispuesto en Dto. Ex 202/2024/2025.

3. El presente decreto podrá ser modificado, enmendado, complementado o subsanado para el adecuado traspaso del servicio educativo al Servicio Local Santa Cortina.

4. Remítase el presente acto a la Dirección de Educación Pública.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
Alcalde

JYD/CFQO/CUCH/MPP
Distribucion

Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Educación Pública
SLEP Santa Corina
Página Web